



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que dentro del proceso EJECUTIVO de radicado 17495-40-89-001-2022-00113-00, donde es demandante JOSE OLMEDO JARAMILLO VELEZ y demandada BELISA GARCIA DUQUE, se radicaron memoriales provenientes de Banco Davivienda, Banco Bogota, Banco Bbva, Banco Sudameris, Banco Pichincha, Banco Colpatria, Banco Occidente, Banco Caja social, Bancoobemeva.

Norcasia, Caldas, 23 de Noviembre de 2022

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
NORCASIA, CALDAS**

Norcasia, Caldas, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 17495-40-89-001-2022-00113-00

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** con radicado 2022-00113 donde demanda **JOSE OLMEDO JARAMILLO VELEZ** y demandada **BELISA GARCIA DUQUE**, se dispone agregar al expediente las respuestas dadas al oficio N°387 de fecha del 21 de octubre de 2022 provenientes de **Banco Davivienda, Banco Bogota, Banco Bbva, Banco Sudameris, Banco Pichincha, Banco Colpatria, Banco Occidente, Banco Caja social y Bancoobemeva**. Las cuales se ponen en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes, las respuestas de las entidades se anexan en la siguiente página.

A su vez, **se requiere** a la entidad bancaria **Bancolombia, Citibank, Banco Av Villas, Banco Agrario, Banco Popular, Banco Copbanca**, para que dé respuesta al oficio circular N°387 de fecha del 21 de octubre de 2022 mediante correo electrónico, informando sobre la prosperidad de las medidas comunicadas.

NOTIFÍQUESE

DIANA ESTEFANÍA GALLEGOS TORRES
JUEZA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

BBVA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NORCASIA

Secretario(a)

NORCASIA

CALDAS

OCTUBRE 24 DE 2022

CARRERA 6 NO. 9 - 02

2

OFICIO No; 0387

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 17495408900120220011300

NOMBRE DEL DEMANDADO: BELISA GARCIA DUQUE

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 25140909

NOMBRE DEL DEMANDANTE: JOSE OLMEDO JARAMILLO VELEZ

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 0

CONSECUTIVO: JTE1321943

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el dia 21 del mes octubre del año 2022, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo:

Cordialmente,



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC



Bogota D.C., 24 de Octubre de 2022
EMB708910002537276

Señores:

001 PROMISCOU MUNICIPAL NORCASIA CALDAS

Cra 6 No 9 02 Piso 1

Norcasia Caldas



R70892210241034

Información Confidencial

Asunto:

Oficio No. 387 de fecha 20221021 RAD. 17495408900120220011300 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE JOSE JARAMILLO VS BELISA DUQUE

VIGILADO - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 25.140.909	BELISA GARCIA DUQUE	XXXXXXX3252	Embargo Registrado - Cuenta con Beneficio de Inembargabilidad
CC 25.140.909	BELISA GARCIA DUQUE	XXXXXXX1061	Embargo Registrado - Cuenta con Beneficio de Inembargabilidad

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC



Bogotá D.C. 21 de octubre de 2022

AE-81542-22 NC

Señores:

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIO (A)
ALCALDIA MUNICIPAL PISO 1º
j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co
NEIRA - CALDAS

Referencia

Oficio: 387 DEL 211022 21101116

Demandante: DEMANDANTE

Radicado: 17495408900120220011300

Demandando: ID No.: No.

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vinculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC



Manizales, 26 de Octubre de 2022

Señores
JUZGADO PROMISCUE MUNICIPAL NORCASIA- CALDAS
ATT: Señor: MARIA JOSE HERNANDEZ GIRALDO
Secretaria

Asunto: EMBARGO OFICIO CIRCULAR No. 387
RADICADO: 17495-40-89-001-2022-00113-00

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho ordena el embargo de las sumas de dinero de los cuales es titular:

BELISA GARCIA DUQUE CC. 25.140.909

Para informar que el (los) demandado(s), no es (son) titular(es) de dineros en el Banco.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS
Oficina Manizales



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC



Bogotá, D.C., 25 de octubre de 2022

DNO-2022-10-19790

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NORCASIA
MARIA HERNANDEZ
j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co
NORCASIA CALDAS

RADICADO N° 2022-0113
REF: OFICIO N° 387

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que BELISA GARCIA DUQUE, con identificación No 25140909 no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.

CÉSAR ORLANDO LEÓN TORRES
Director de Operaciones Bancarias



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Banco de Bogotá B

Norcasia, 26-10-2022

GCOE-EMB-20221026970677

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia

j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Norcasia

Oficio No. 387 Radicado:17495408900120220011300

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	25140909

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC



Bogotá D.C., 27 de octubre de 2022

SV-22-172252

Señor(a)(es):

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NORCASIA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el dia 26/10/2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Término a nivel nacional.

Demandado: **BELISA GARCIA**

ID. Demandado: **25140909**

No. Proceso: **17495408900120220011300**

No. Oficio: **387**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

Carlos Fernando Mahecha Zamora
Gestor Embarcos-UCC



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Bogotá D.C., 26 de Octubre de 2022

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Carrera 6 Nro 9 02 Primer Piso
Norcasia (Caldas)
J01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 387
Asunto: 17495408900120220011300

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	25140909

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS
Intercanal 10028



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Señor(es)
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL NORCASIA
j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Norcasia-Caldas

Asunto : Respuesta a Oficio N° 387
Demandante /Ejecutante : JOSE OLMEDO JARAMILLO VELEZ
Demandado /Ejecutado : BELISA GARCIA DUQUE
Radicación/Proceso : 2022-0113

Respetado señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No. 387 del 10/21/2022 radicado en nuestras dependencias el día 10/21/2022, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de nuestro cliente BELISA GARCIA DUQUE con identificación No. 25140909, los cuales relacionamos a continuación:

Producto	Cta Nomina-PAP
No. Producto	82781-25187
Observaciones	Hemos procedido a atender su instrucción dejando EMBARGADO(S) dicho(s) producto(s). Es importante señalar que se embargó una cuenta de nómina, de tal suerte que la medida podría eventualmente afectar derechos fundamentales del titular. Debido a que no existen fondos suficientes en la(s) cuenta(s) no se ha trasladado dinero, pero hemos procedido a atender su instrucción dejando EMBARGADO(S) dicho(s) producto(s).

Dando cumplimiento a su orden, respetuosamente nos permitimos informarle que hemos tomado atenta nota de la medida cautelar sobre los depósitos financieros de nuestro cliente, sin embargo, no hemos trasladado suma dinero alguna toda vez que sus cuentas se encuentran sin fondos.

NOTA: Le recordamos que Bancoomeva ha dispuesto el correo embargosbancoomeva@coomeva.com.co para recibir la notificación de ordenes de embargo y desembargo que emita su despacho.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARLY JOHANA ANDRADE
Área de Operaciones Captaciones